DECRETO № 2449

TEMUCO,

0 9 NOV. 2020

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 septiembre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ALFONSO PETITTO DE GREGORIO

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo SAR, de lunes a viernes, en horario de 17:00 a 21:00 horas, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$58.000			
Fecha Inicio	02.10.2020		Fecha Término	02.10.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Refuerzo SAR Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.38.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al tem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de **\$58.000.**- (cincuenta y ocho mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

TEMO

JUNIO MUNICIPAL

VF // SG/MMM/VI / MIKS / ar

Òf. de Partes Municipal Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

Ref. 7488/14.10.20